

26 MAY 2025

APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD PARA EL AÑO 2025, PARA LA APLICACIÓN DEL COMPONENTE VARIABLE DE LA ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DEL ARTÍCULO 9° LEY N°20.212.

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2025



DECRETO EXENTO N° 74

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; D.F.LN°1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 9° y 11 de la Ley N°20.212, que modifica las leyes N°19.553, N°19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos, modificados por el artículo 32 de la Ley N°20.233; el Decreto Supremo N°1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 11 de la ley N°20.212; el Oficio N° 804, de fecha 30 de abril de 2025 del Ministro de Hacienda, el Oficio N° 1.195, de fecha 14 de mayo de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública; y en las Resoluciones N° 36, de 2024, y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el componente variable de la asignación por desempeño a que se refiere el artículo 9° Ley N°20.212, se concederá en relación con la ejecución eficiente, por parte de los Servicios de Metas de Eficiencia Institucional;
- 2) Que, para la adecuada aplicación del componente variable de la asignación antes citada, resulta necesario contar con un documento denominado "Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional" en el que se consignen las áreas prioritarias a desarrollar por la Agencia Nacional de Ciberseguridad. Asimismo, es conveniente incorporar en él, con sus objetivos y/o etapas, los sistemas de las mencionadas áreas que se consideran esenciales para un desarrollo eficiente de la gestión del Servicio y que contribuyan a la modernización del Estado y mejora de la gestión pública;
- 3) Que, el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2025, en el cual se establecen las áreas prioritarias a



desarrollar, debe ser convenido y aprobado anualmente por el Ministro del ramo, en conjunto con el Ministro de Hacienda.

- 4) Que, a través del Oficio N° 804, de fecha 30 de abril de 2025, el Ministro de Hacienda ha propuesto al Ministro de Seguridad Pública el Programa Marco de Metas de Eficiencia Institucional de la *Agencia Nacional de Ciberseguridad* para el año 2025.
- 5) Que, el Programa Marco fue aprobado por el Ministro del Ramo según consta en Oficio N° 1.195, de fecha 14 de mayo de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE el siguiente Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para el año 2025 de la Agencia Nacional de Ciberseguridad:

I. PROGRAMA MARCO MEI 2025

1.- El Programa Marco se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, y calidad de los servicios proporcionados a los usuarios/as y considera tres tipos de objetivos de gestión, vinculados a la gestión eficaz, la eficiencia institucional y la calidad de los servicios proporcionados por las Instituciones:

- **Objetivo N°1 Gestión Eficaz:** consiste en mejorar procesos que contribuyan a disminuir riesgos en los entornos de trabajo, reducir inequidades, brechas y/o barreras de género, implementar procesos de planificación, monitoreo y evaluación y mejorar los resultados operacionales.
- **Objetivo N°2 Eficiencia Institucional:** consiste en favorecer que las Instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero.
- **Objetivo N°3 Calidad de los servicios proporcionados a los usuarios/as:** consiste en mejorar la calidad de los servicios y la experiencia usuaria en relación con la entrega de bienes y/o servicios a través de la instalación de capacidades de gestión implementando estándares de Gobierno Digital.

2.- Las instituciones deberán comprometer objetivos de gestión, los que serán medidos a través de indicadores de desempeño o instrumentos de similar naturaleza (Sistemas de Gestión con etapas de desarrollo). Las ponderaciones de cada indicador de desempeño y de cada objetivo de las etapas comprometidas de un sistema de gestión no podrán ser inferiores a un 5%. La suma de las ponderaciones para los tres objetivos de gestión deberá ser igual a 100%.

3.- Los Servicios nuevos solo deberán comprometer el sistema "Planificación, Monitoreo y Evaluación" para lo cual deberán definir una meta, la que consiste en la implementación de las etapas de desarrollo del respectivo sistema. Las etapas de los sistemas de gestión son acumulativas, presentando una secuencia en su desarrollo.



El objetivo de gestión, sistema de gestión y porcentaje mínimo de cumplimiento para los Servicios nuevos, se detallan en el siguiente cuadro 1.

Cuadro 1. Programa Marco MEI año 2025. Servicios nuevos

N°	Tipo de Objetivo de Gestión	Indicadores de Desempeño/Sistemas de Gestión	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento
1	Gestión Eficaz	Planificación, Monitoreo y Evaluación	Total de requisitos técnicos cumplidos sobre el total de requisitos técnicos comprometidos en el sistema. Un requisito técnico sumará al cumplimiento global solo si está cumplido en un 100%.

Programa Marco MEI 2025 - Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación

Objetivo 1: Gestión Eficaz

1. Sistema	PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN
Objetivo Sistema	Diseñar e implementar gradualmente procesos de planificación, monitoreo y evaluación que permitan a la institución disponer de información necesaria, suficiente y oportuna para apoyar la toma de decisiones y la rendición de cuentas de su gestión institucional, y contribuir a un desempeño eficaz, eficiente enfocado en la calidad de los servicios proporcionados a los(as) usuarios(as).
Etapas/Objetivo(s) Etapa	Requisitos Técnicos.
ETAPA 1 Objetivo 1: La Institución implementa y/o actualiza un proceso de Planificación Estratégica de acuerdo con su norma orgánica y las definiciones estratégicas ministeriales (AO) y las presenta en la formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente (Formulario A-1 Definiciones Estratégicas).	<ol style="list-style-type: none"> El Servicio implementa un proceso de planificación estratégica, con participación del equipo directivo y funcionarios(as) de todos los estamentos para apoyar la toma de decisiones en el Servicio. Este proceso deberá quedar debidamente documentado a través de las actas respectivas, donde deberá incluirse el registro de participantes. El Servicio presenta los resultados del proceso de planificación estratégica, los que deberán incorporar la revisión y/o análisis de al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Normas orgánicas que rigen a la institución. • Definiciones Estratégicas Ministeriales (Formulario AO). • Necesidades y problemáticas de la población potencial vinculada al quehacer de la institución. • Propuestas surgidas desde la Jefatura del Servicio y su equipo directivo, y desde los(as) funcionarios(as). • Definiciones surgidas del proceso de planificación estratégica, esto es: Misión, identificación de los Objetivos Estratégicos Ministeriales aplicables al Servicio, definición de Objetivos Estratégicos del Servicio, identificación de los Bienes/Servicios provistos a los(as) ciudadanos(as) y/o usuarios(as), identificación de los(as) ciudadanos(as) y/o usuarios(as) del Servicio, y definición de los Centros de Responsabilidad a cargo de la provisión de los bienes/servicios y del soporte institucional. En base a los resultados del proceso de Planificación Estratégica el Servicio elabora y presenta en la formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente las Definiciones Estratégicas de acuerdo con su norma orgánica y la Planificación Estratégica Ministerial vigente, contando con la opinión técnica favorable de la Red de Expertos(as), considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Misión. Esto es, la Institución define su razón de ser, identificando en su declaración el qué, el cómo y el para quién. • Identificación de los Objetivos Estratégicos Ministeriales (OEM), aplicables al Servicio, establecidos por el Ministerio del ramo con SEGPRES. • Definición de Objetivos Estratégicos del Servicio (OES) expresados como resultados esperados. • Identificación de los bienes y/o servicios finales provistos por el Servicio a los(as) ciudadanos(as) y/o usuarios(as). El Servicio difunde al menos sus definiciones estratégicas presentadas en la Formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente (Formulario A1) surgidas de su proceso de Planificación Estratégica a sus funcionarios(as), así como la publica en el sitio WEB Institucional.
ETAPA 2 Objetivo 1: La Institución diseña el Sistema de Información para el Monitoreo y Evaluación (SIM&E) tomando como base la	<ol style="list-style-type: none"> El Servicio diseña el Sistema de Información para Monitoreo y Evaluación (SIM&E), que deberá contener, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación que aplican al Servicio (Formulario H, evaluación ex ante, evaluaciones ex post de programas, Convenio de Alta Dirección Pública (ADP), Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), Seguimiento de Compromisos de

1. Sistema	PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN
Objetivo Sistema	Diseñar e implementar gradualmente procesos de planificación, monitoreo y evaluación que permitan a la institución disponer de información necesaria, suficiente y oportuna para apoyar la toma de decisiones y la rendición de cuentas de su gestión institucional, y contribuir a un desempeño eficaz, eficiente enfocado en la calidad de los servicios proporcionados a los(as) usuarios(as).
Etapas/Objetivo(s) Etapa	Requisitos Técnicos.
planificación estratégica establecida en la etapa anterior y considerando al menos los instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación que aplique, así como la identificación de los indicadores de desempeño relevantes.	<p>Gobierno, Monitoreo de la Oferta Programática, Mecanismos de Incentivo Institucional u otros instrumentos propios del Servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de los indicadores de desempeño relevantes para medir el logro de los objetivos estratégicos vinculados a los instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación identificados, señalando su nombre, fórmula de cálculo, dimensiones del desempeño, ámbitos de control, medios de verificación, valores estimados año t+1, notas técnicas cuando corresponda, así como aquellos aspectos de instalación institucional definidos en la ley que rige al Servicio, cuando sea pertinente según la Red de Expertos(as). <p>2. El Servicio selecciona de su Sistema de información para Planificación, Monitoreo y Evaluación (SIM&E), los indicadores de desempeño vinculados a la medición de los objetivos estratégicos, y los presenta en el proceso de formulación presupuestaria año t+1 (Formulario H) contando con la opinión técnica favorable de la Red de Expertos(as), en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y fórmula de cálculo. • Dimensiones y ámbitos de control. • Medios de Verificación. • Valores estimados año t+1. • Notas técnicas cuando corresponda.
ETAPA 3 Objetivo 1: La Institución tiene en pleno funcionamiento el SIM&E, mide los indicadores de desempeño construidos, e informa los instrumentos de Planificación, Monitoreo y Evaluación.	<p>1. El Servicio tiene en pleno funcionamiento el Sistema de Información para la Planificación, Monitoreo y Evaluación (SIM&E), para lo cual mide correctamente los indicadores de desempeño elaborados e identificados en la etapa anterior (Formulario H t+1 y los otros instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación), lo que significa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es posible verificar los valores reportados por el Servicio a través de sus medios de verificación. • Los valores informados corresponden al alcance y/o periodo de medición.
ETAPA 4 Objetivo 1: La Institución evalúa el Sistema de Información para Planificación, Monitoreo y Evaluación implementado, y que asegura la calidad de la información.	<p>1. El Servicio evalúa el Sistema de Información para Planificación, Monitoreo y Evaluación (SIM&E) implementado, presentando un informe que deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el sistema permite medir la totalidad de indicadores requeridos por los instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación que le aplican al Servicio. • Que la medición de los indicadores cumple con la frecuencia necesaria para garantizar la oportunidad en la reportabilidad requerida por los instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación que le aplican al Servicio. <p>2. El Servicio evalúa el proceso de generación de información de su Sistema de Información para Planificación, Monitoreo y Evaluación, presentando un informe que deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los mecanismos de recolección de información permiten capturar todos los atributos esperados de los datos base sin pérdida de información (completitud). • Que los mecanismos de sistematización de la información consideran la totalidad de los datos base capturados, permitiendo que los informes y reportes generen información sin que exista pérdida de datos.
ETAPA 4 Objetivo 2: La institución evalúa el desempeño institucional del año anterior e informa al Jefe(a) de Servicio.	<p>1. El Servicio evalúa el desempeño en el año t, previo al proceso de formulación presupuestaria del año t+1, considerando los resultados de los indicadores en el año t-1 de los instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación comprometidos que le aplican, identificando hallazgos, y las causas de las desviaciones y estableciendo compromisos a ser implementados durante el año t y siguientes, según corresponda, que permitan superar las causas de las desviaciones.</p> <p>2. El(la) Jefe(a) de Servicio, su equipo directivo y la unidad responsable del control de gestión realizan una reunión formal de análisis, previo al proceso de formulación presupuestaria del año t+1, de los resultados de la evaluación del desempeño institucional del año anterior, registrando en acta los asistentes y temas tratados.</p>
Red Expertos(as)	Subdepartamento de Planificación, Diseño y Monitoreo, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.

4.- El desarrollo de las Metas de Eficiencia Institucional, comprende las etapas de formulación, implementación, evaluación y cumplimiento, las que se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) La formulación corresponde al proceso que tiene por objeto establecer para cada Servicio los objetivos de gestión a alcanzar en el año siguiente sobre la base del Programa Marco acordado.



El ministro de Seguridad Pública y la jefatura superior del servicio son responsables de la definición de los objetivos de gestión, ajustados al Programa Marco, con la coordinación y supervisión de Dipres, en su rol de Secretaría Técnica de las Metas de Eficiencia Institucional.

La jefatura superior del servicio deberá informar, previo al inicio del proceso, la propuesta de Metas de Eficiencia Institucional a los funcionarios(as) de su repartición, a través de sus delegados(as) de personal o a través de las asociaciones de funcionarios(as), si las hubiere, como asimismo las acciones de seguimiento de los compromisos, y los resultados de la evaluación.

Será responsabilidad del ministro de Seguridad Pública velar por la calidad técnica, la coherencia intersectorial y el nivel de exigencia de los objetivos de gestión incluidos en las Metas de Eficiencia Institucional de sus instituciones dependientes o relacionadas.

En aquellas situaciones originadas en características particulares del Servicio, que dificulten la aplicación de un determinado objetivo de gestión, la implementación del objetivo se podrá concretar de un modo distinto a lo señalado en el Programa Marco siempre que se trate de una situación excepcional, debidamente justificada y no se altere la esencia del objetivo en cuestión.

Los antecedentes que explican las características particulares de la institución deberán ser informados y justificados en su propuesta de Metas de Eficiencia Institucional, para ser analizados, y si correspondiere, ser aprobados por el ministro de Hacienda. Una vez aprobadas las Metas de Eficiencia Institucional del Servicio, dichos antecedentes pasarán a formar parte de éstas.

- b) La implementación de las Metas de Eficiencia Institucional será responsabilidad de la jefatura superior de servicio e incluye la ejecución de las acciones necesarias para cumplir los objetivos de gestión comprometidos y el ejercicio de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación permanente de dicho cumplimiento.

El ministro de Seguridad Pública dispondrá la creación de las instancias técnicas necesarias para controlar y evaluar el desarrollo de las Metas de Eficiencia Institucional y el cumplimiento de los objetivos comprometidos por el Servicio. Asimismo, deberá informar a Dipres oportunamente todas aquellas circunstancias que pudieran incidir o afectar el adecuado cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos.

- c) La evaluación de los compromisos corresponde al proceso que tiene por objeto determinar el grado de cumplimiento global de los objetivos de gestión comprometidos en las Metas de Eficiencia Institucional, en base a una validación técnica de expertos(as) externos(as), y el porcentaje de incentivo que corresponderá recibir a cada uno de los funcionarios(as) de los respectivos Servicios.

El ministro de Seguridad Pública será responsable por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al ministro de Hacienda. Para estos fines, se solicita la verificación de su cumplimiento a través de la realización de auditorías y control interno, y con el apoyo del representante ministerial designado.

La evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos, establecidos en base al Programa Marco 2025 y el grado de cumplimiento global de la institución, será realizada por el Ministro de Hacienda, con el apoyo de la Dirección de Presupuestos. Por su parte, el proceso de validación técnica del cumplimiento de los objetivos de gestión de los servicios será realizado por expertos(as) externos(a) contratados vía licitación pública con el apoyo de la red de expertos(as).



d) El cumplimiento global de las Metas de Eficiencia Institucional, será el resultado de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los objetivos de gestión. El nivel de cumplimiento de cada objetivo de gestión corresponderá a la suma de las ponderaciones de cada objetivo de etapa del sistema de gestión cumplido y parcialmente cumplido.

i) Cumplimiento del sistema de gestión "Planificación, Monitoreo y Evaluación".

- La ponderación total obtenida en el sistema corresponderá a la suma de las ponderaciones logradas en cada objetivo de etapa.
- La ponderación lograda en cada objetivo de etapa corresponderá al porcentaje de requisitos técnicos cumplidos respecto del total de requisitos técnicos comprometidos del respectivo objetivo, multiplicado por la ponderación asignada por el Servicio a dicho objetivo.
- Cada requisito técnico tomará valores de 100% si cumple y 0% si no cumple. Un requisito técnico está cumplido cuando es posible verificar todo su contenido a través de los medios de verificación presentados por el Servicio.

5.- Se entenderá que hay error cuando se presente al menos, una de las siguientes situaciones:

Error de omisión: los archivos de medios de verificación no corresponden al sistema de gestión, se encuentran incompletos, total o parcialmente en blanco, ilegibles, con correcciones y/o enmiendas que no hacen posible verificar los valores o información.

- Error de inconsistencia: la información de los medios de verificación presenta diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en la aplicación web de Dipres, de las redes de expertos(as) y/o con otras fuentes oficiales.
- Error de exactitud: la información presentada no corresponde a los requisitos técnicos y/o al período de medición definido para el sistema de gestión.

Para cada sistema de gestión cumplido o parcialmente cumplido, informado con error durante el proceso de evaluación, se descontará un 10% de la ponderación establecida por el Servicio para el sistema de gestión en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional.

Una vez concluido el proceso de evaluación respecto del Servicio, se procederá a efectuar el cálculo de la tasa de descuento por error en la información proporcionada. Con todo, y una vez efectuado el cálculo de la tasa de descuento por error, se determinará el cumplimiento global del sistema de gestión y de los objetivos de gestión.

6.- El análisis de causa externa que invoque un Servicio para justificar el incumplimiento de un objetivo de gestión se realizará en función del mérito de cada caso, debiendo estar fundamentado el efecto que el factor externo tiene en dicho incumplimiento. Asimismo, deberá cuantificar la incidencia del factor externo, o efectuar una aproximación si aquello no fuere factible.

Se considerará en el análisis del incumplimiento de un objetivo de gestión, la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de dichos objetivos, tales como hechos fortuitos comprobables, catástrofes y cambios en la legislación, como también las reducciones presupuestarias externas al Ministerio del cual depende o con el cual se relaciona, siempre que afectaren ítems relevantes para el cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional.

7.- El desarrollo de los objetivos de gestión y sistemas de gestión por parte del Servicio será apoyado por Servicios públicos con conocimiento especializado, denominadas redes de expertos(as), encargadas de asesorar a los Servicios proporcionando la asistencia técnica necesaria.



Las redes de expertos(as) corresponden a las individualizadas en cada uno de los indicadores de desempeño y sistemas de gestión; y entre sus funciones está la de prestar apoyo a los Servicios en la formulación e implementación de las Metas de Eficiencia Institucional, como asimismo, disponer los medios tecnológicos y/o formatos de bases de datos, para efectos de facilitar el registro de la información correspondiente a los medios de verificación de los indicadores de desempeño y sistemas de gestión comprometidos, a utilizar en la etapa de evaluación de su grado de cumplimiento.

Los medios de verificación del sistema de gestión comprometido corresponden a aquellos antecedentes que permiten acreditar la correcta y total realización de cada uno de los objetivos de gestión y de sus respectivos requisitos técnicos.

8.- El proceso de formulación de las Metas de Eficiencia Institucional se efectuará en la aplicación dispuesta por la Dirección de Presupuestos, con acceso restringido en su sitio web www.dipres.cl "Proceso Formulación PMG/MEI 2025" (ingreso mediante nombre de usuario/a y contraseña), garantizando la privacidad y seguridad de la información presentada por cada Institución.

El acceso a la plataforma web de DIPRES se hará a través de autorizaciones electrónicas cuyo uso será de responsabilidad del Jefe de Servicio, del Encargado/a Institucional de PMG; y a nivel de Ministerio, del Representante Ministerial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

